

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12878.-

VISTO:

El Expediente N° CD-033-V-2012; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad es dar respuesta a las inquietudes planteadas por varios vecinos del sector Los Nogales del barrio Villa María.-

Que la modificación sustancial en los indicadores urbanísticos de la zona que solicitan, se refieren al CVUP-(Cantidad de Viviendas por Unidad Parcelaria) y a la altura máxima permitida.-

Que cabe señalar que la zona en cuestión delimitada por calles Leguizamón al Oeste, La Pampa al Este, arroyo Duran al Sur y Fava al Norte, ostenta el indicador urbanístico Rp-zona residencial especial baja, la cual desean mantener con la salvedad de la modificación del indicador mencionado y limitación de la altura.-

Que se trata de una zona residencial de viviendas unifamiliares de baja densidad, en que la altura deseable no debe superar los 9 mts (nueve) de construcción.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 0103/2013, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 021/2013, celebrada por el Cuerpo el 28 de noviembre corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el indicador CVUP (Cantidad de Viviendas por Unidad Parcelaria) al sector ubicado en barrio Villa María denominado Los Nogales, entre calles Leguizamón al Oeste, La Pampa al Este, arroyo Duran al Sur y Fava al Norte, el que será de 1/300 mts² con supresión de la Referencia (18).-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (Expediente N° CD-033-V-2012).-

ES COPIA

**FDO: CONTARDI
SPINA**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTIN SPINA
Secretario Legislativo



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1958
Fecha 10.11.2014.

Ordenanza Municipal N° 12878 120.12.
Vetada por Decreto N° 1226 12013.
Expte. N° CD-033-V-12
Obs.: